

### **RESOLUCION N° 2.439-23 (23-06-2023)**

Art.1º. ABROGAR. La Resolución N° 0040/23 que modifica los montos de Contratación para el ejercicio fiscal en curso.

Art.2º. ESTABLECER Nuevos montos de Contratación para el ejercicio fiscal en curso respecto a la Licitación Privada, Concurso Publico, Concurso Privado y Contratación Directa contemplado en la Ordenanza N° 16197/22 Art. N° 9.

A) LICITACION PRIVADA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$34,154,637,97 (Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con noventa y siete ctvs.) equivalente a 81.320.567 módulos.

B) CONCURSO PUBLICO: Para seleccionar Proyectos de obras, trabajos o servicios o para seleccionar Proyectos de Concesión de Obra Pública, cuando el presupuesto no supere el valor de \$29,885,308,00 (Pesos veintinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos ocho con cero ctvs.), equivalente a 71.155.496 módulos.

C) CONCURSO PRIVADO: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicios, o cuando se trate de la selección de Concesiones devenidas de la actividad privada no supere el valor de \$25,615,978,48 (Pesos veinticinco millones seiscientos quince mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y ocho ctvs.) equivalente a 60.990.425 modulos.

D) CONTRATACION DIRECTA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$17,077,318,99 (Pesos diecisiete millones setenta y siete mil trescientos dieciocho con noventa y nueve ctvs.) equivalente a 40.660.283 modulos.

Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-